DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

TUTORIAL WEB

RÉGIMEN PERMANENTE DE FACILIDADES DE PAGO



Regularizá tu plan de pago de manera simple y segura

www.rentasjujuy.gob.ar

1

Ingresá a **www.rentasjujuy.gob.ar** y accedé con clave fiscal





2

Cargá previamente una Cbu, indicando si es propia o de un tercero. Accediendo a:

MIS CBU > NUEVO CBU

Si la CBU es de un tercero, el titular debe autorizarla ingresando con su propia Clave Fiscal.



3

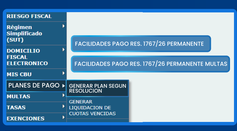
Iniciá el plan, seleccioná:

PLANES DE PAGO > GENERAR PLAN SEGUN RESOLUCION

Indicá entre las opciones facilidades "Permanente" o "Permanente Multas"

Seleccioná el tipo de impuesto

Inmobiliario - Ingresos Brutos - Convenio Multilateral - Sellos - Tasas retributivas - Tasas Judiciales





4

Seleccioná los períodos adeudados que incluirás en el plan y la cantidad de cuotas





5

Verificá los datos del **"Domicilio Fiscal"** seleccioná la **forma de pago** y finalmente **Confirmá** el plan





¡ INFORMACIÓN IMPORTANTE

- La primera cuota vence a los **5** días corridos desde la generación del plan, su pago formaliza la adhesión.Las siguientes cuotas se descontarán mediante débito automático. Recordá que si la CBU declarada corresponde a un tercero, este deberá autorizar previamente su uso, ingresando con su clave fiscal a **Mis CBU > Autorizar Uso CBU**.
- **Débito automático:** Las cuotas restantes se debitarán el día **15** de cada mes. Si no fuera posible realizar el débito, se efectuará un segundo intento el día **25**, con los correspondientes intereses resarcitorios. Si alguno de estos días fuera inhábil, el débito se realizará el primer día hábil siguiente.
- Se podrán abonar las cuotas que no hayan sido canceladas mediante la opción **Planes de Pago>Generar Liquidación de Cuotas Vencidas** pudiendo abonar la misma utilizando los medios de pago habilitados por la Dirección.
- Caducidad del plan: podrá producirse por el impago de 2 cuotas (consecutivas o alternadas) o por la mora de una cuota por más de 60 días corridos.
- Ante cualquier modificación, sustitución o baja de la cuenta bancaria o de la CBU declarada y asociada al plan de pagos, el contribuyente deberá informarlo de manera presencial en los boxes de atención de Débitos y Devoluciones Bancarias de Casa Central.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1767/2026

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS | Gobierno de Jujuy Crece con la gente

Rentasjujuy